

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DE LAS MYPE Y COMITÉS DE MYPE, PARA EL AÑO 2025, ANTE EL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - CODEMYPE

APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PADRÓN DE ELECTORES

ACTA DE SESIÓN N° 002-2025-PRODUCE/CE/CODEMYPE

En la ciudad de Lima, siendo las 09:00 horas del día 21 de marzo de 2025, vía la plataforma Microsoft Teams del Ministerio de la Producción - PRODUCE, se reúne el Comité Electoral encargado de conducir el proceso electoral para la elección de los representantes de las Asociaciones de las MYPE y Comités de MYPE en el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa - CODEMYPE, conforme a la Resolución Ministerial N° 117-2025-PRODUCE, cuyos miembros se indican a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN EL COMITÉ ELECTORAL
<ul style="list-style-type: none">• María Inés Morales Cornejo (Representante designada por la Dirección de Cooperativas e Institucionalidad de la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de la Producción)¹	Presidenta
<ul style="list-style-type: none">• Javier Antonio Butrón Fuentes (Representante designado por el Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción)².	Secretario
<ul style="list-style-type: none">• Diógenes Pedro Velásquez Tapia (Representante designado por Ministerio de la Producción)²	Vocal

QUÓRUM

La Presidenta del Comité Electoral verifica el quórum respectivo; contando con la presencia de todos los miembros, procede a iniciar la sesión de instalación.

AGENDA

- Aprobación y publicación del Padrón de Electores de representantes de las Asociaciones de las MYPE y Comités de MYPE en el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa - CODEMYPE.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

La Presidenta del Comité Electoral informa que, corresponde aprobar y disponer la publicación del Padrón de Electores del proceso electoral de representantes de las Asociaciones de las MYPE y Comités de MYPE ante el CODEMYPE en la sede digital de PRODUCE (www.gob.pe/produce), en atención al literal b) del sub numeral 5.2 del numeral 5 de las Normas Complementarias al Decreto Supremo N° 014-2015-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29051, Ley que regula la participación y la elección de los representantes de las MYPE en las diversas entidades públicas, aprobadas por la Resolución Ministerial N° 198-2015-PRODUCE, el cual establece como una de las funciones del Comité Electoral el “*aprobar y disponer la publicación del Padrón de Electores*”, así como en observancia al plazo establecido, para tal fin, en el Cronograma de Acciones y Plazos que, como anexo, forma parte integrante de la Resolución Ministerial N° 117-2025-PRODUCE.

¹ Memorando N° 076-2025-DGDE/DCI, que designa a la señora María Inés Morales Cornejo, Especialista en Promoción para el Desarrollo Institucional de las MYPE de la Dirección de Cooperativas e Institucionalidad de la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de la Producción, como representante para ejercer el cargo de Presidenta del Comité Electoral.

² Proveídos N° 1586 y N° 1596-2025-PRODUCE/DVMYPE-I, que designa a los señores Javier Antonio Butrón Fuentes y Diógenes Pedro Velásquez Tapia, Especialistas de la Dirección de Desarrollo Productivo y de la Dirección de Articulación de Mercados de la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de la Producción, como representantes para ejercer los cargos de Secretario y Vocal del Comité Electoral, respectivamente.



Al respecto, la Presidenta del Comité Electoral informa que, con fecha 21 de marzo, se recibió el Padrón de Electores, elaborado conforme al Registro Nacional de Asociaciones de la Micro y Pequeña Empresa - RENAMYPE, de ámbito nacional, presentado por la Dirección de Cooperativas e Institucionalidad de la Dirección General de Desarrollo Empresarial de PRODUCE.

Seguidamente informa que, sobre el valor cuota de votos, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29051, Ley que regula la participación y la elección de los representantes de las MYPE en las diversas entidades públicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2015-PRODUCE, la determinación del valor cuota de votos se realiza en relación al número de MYPE que registren las Asociaciones de las MYPE y Comités de MYPE como asociadas en el RENAMYPE, correspondiéndole un voto por cada MYPE; asimismo, establece que PRODUCE está facultado para incorporar criterios que eviten la duplicidad de asignación del valor cuota de votos que corresponda por cada MYPE inscrita en más de una Asociación de las MYPE o Comité de MYPE, razón por la cual, a través de las Normas Complementarias al Decreto Supremo N° 014-2015-PRODUCE, se dispone en la Primera Disposición Complementaria Final que, corresponde al Comité Electoral asignar el valor cuota de votos en función a la información proporcionada por el RENAMYPE, además, en caso una MYPE se encuentre registrada en más de una Asociación de las MYPE o Comité de MYPE en el RENAMYPE, el valor cuota es asignado a la Asociación de la MYPE o Comité de MYPE cuya inscripción en dicho registro se haya producido con mayor antigüedad; finalmente, tratándose de actos electorales virtuales, dicho valor cuota de votos se incorpora al Sistema de Votación Virtual.

Los miembros del Comité Electoral proceden a verificar y dar conformidad al Padrón de Electores recibido, disponiendo su publicación para continuar con las siguientes etapas del proceso electoral.

ACUERDOS

Los miembros del Comité Electoral aprueban, por unanimidad, lo siguiente:

1. Aprobar el Padrón de Electores del Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa – CODEMYPE, que se adjunta como anexo, elaborado conforme al Registro Nacional de Asociaciones de la Micro y Pequeña Empresa - RENAMYPE, de ámbito nacional, presentado por la Dirección de Cooperativas e Institucionalidad de la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de la Producción - PRODUCE.
2. Disponer la publicación del Padrón de Electores del CODEMYPE en la sede digital de PRODUCE (www.gob.pe/produce).

Siendo las 09:30 horas del mismo día, se da por concluida la presente sesión, firmando todos los presentes en señal de conformidad.

.....
MARIA INÉS MORALES CORNEJO
PRESIDENTA

.....
JAVIER ANTONIO BUTRÓN FUENTES
SECRETARIO

.....
DIÓGENES PEDRO VELÁSQUEZ TAPIA
VOCAL

**PERÚ**Ministerio
de la Producción**ANEXO****ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DE LAS MYPE Y COMITÉS DE MYPE, PARA EL AÑO 2025, ANTE EL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - CODEMYPE****LEY N° 29051 Y R.M. N° 117-2025-PRODUCE****PADRÓN DE ELECTORES**

N°	DENOMINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE LAMYPE	N° DE RUC	NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE QUE EMITIRÁ EL VOTO	N° DNI	VALOR CUOTA DEVOTO (*)
01	Federación Nacional de la Micro y Pequeña Empresa del Perú - FENAMYPEP	20608811312	Julio César Vásquez Aguayo	09442232	244
02	Asociación de Pequeños Exportadores del Perú - APEXPERU	20510758464	Enrique Néstor Blanco Castañeda	45153143	127
03	Federación MYPE del Perú - FEMYPE	20543609243	Héctor Gerardo León Barragán	00227301	221
04	Sociedad Nacional de Industrias	20113439964	María Alejandra Cano Mujica	42131894	1397
05	Federación Femenina MYPE del Perú - FEMEMYPE	20609118980	Zoila Victoria Blanco Castañeda	47610564	138
06	Asociación Federación de Gremios MYPE del Sur de Perú	20606316187	Teresa de Jesús Ruiz Contreras	00510562	182

(*) Conforme a la Primera Disposición Complementaria Final de las Normas Complementarias del Reglamento de la Ley N° 29051, aprobado por la Resolución Ministerial N° 198-2015-PRODUCE, en caso que una MYPE se encuentre registrada en más de una Asociación de las MYPE o Comité de MYPE en el RENAMYPE, el Valor Cuota de Votos es asignado a la Asociación de las MYPE o Comité de MYPE cuya inscripción en dicho registro se haya producido con mayor antigüedad.